

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Desarrollo Sostenible

Corrección de errores del Decreto 45/2023, de 4 de mayo, por el que se regulan los fondos y los planes de mejoras de los montes catalogados de utilidad pública de Castilla-La Mancha. [2023/4698]

Advertido error material en el artículo 4.2 del Decreto 45/2023, de 4 de mayo, por el que se regulan los fondos y los planes de mejoras de los montes catalogados de utilidad pública de Castilla-La Mancha, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 91 de 12 de mayo de 2023, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“2. Con carácter general, la administración del Fondo de Mejoras corresponderá a la Consejería con competencias en materia forestal, en adelante la Consejería, salvo en el caso de que se encomiende a la entidad local titular del monte”.

Debe decir:

“2. Con carácter general, la administración del Fondo de Mejoras corresponderá a la Consejería con competencias en materia forestal, en adelante la Consejería, salvo en el caso de que se transfiera a la entidad local titular del monte”.